

NOMBRE	Subvención	CONCEPTOS
ESTRELLA PAZ	50.000 Pts	EQUIPAMIENTO
UDP - Unión Provincial de Pensionista	100.000 Pts	EQUIPAMIENTO
LIGA SEVILLANA DE LA EDUCACIÓN	100.000 Pts	EQUIPAMIENTO
CIMA - Colectivo de intervención en m	200.000 Pts	EQUIPAMIENTO
PUNTO SUR	100.000 Pts	EQUIPAMIENTO
TRES CALLES	200.000 Pts	EQUIPAMIENTO
DEPORTISTAS CONTRA LA DROGA	350.000 Pts	EQUIPAMIENTO
ALTERNATIVA ABIERTA	475.000 Pts	EQUIPAMIENTO
CORO EL ESQUELETO	100.000 Pts	EQUIPAMIENTO
ENTRE AMIGOS DE SEVILLA	500.000 Pts	EQUIPAMIENTO
LOS VECINOS	350.000 Pts	EQUIPAMIENTO
EL SUR	500.000 Pts	EQUIPAMIENTO
ALIENTO	325.000 Pts	EQUIPAMIENTO
SANTA TERESA-AMATE Y REGIONE	290.000 Pts	EQUIPAMIENTO
TRES ARCOS	300.000 Pts	EQUIPAMIENTO
TIERRAS DEL SUR	550.000 Pts	EQUIPAMIENTO
GERON,	725.000 Pts	EQUIPAMIENTO
FAMILIAR LA OLIVA	785.000 Pts	EQUIPAMIENTO

*RESOLUCION de 8 de enero de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 18.3 de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, y en el artículo 17 de la Orden de 3 de enero de 2000, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2000, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas en la modalidad de programas en materia de Inmigrantes, a las Entidades relacionadas en el Anexo que se incluye.

Las aportaciones económicas de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Sevilla serán imputadas a las aplicaciones presupuestarias 0.1.21.00.01.41.483.02.22H.3 y 0.1.21.00.18.41.488.08.22H.8.

Sevilla, 8 de enero de 2001.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

#### ANEXO

##### ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO:

ENTIDAD	PROYECTO	SUBVENCIÓN
SEVILLA ACOGE	Atención a los trabajadores/as inmigrantes a través del asesoramiento y la intervención	11.500.000 pts.
	Apoyo legal a inmigrantes - punto de red	2.625.000 pts.
	Observatorio permanente de la inmigración - OPI	500.000 pts.
MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD DE ANDALUCÍA	Apoyo legal e inserción laboral a inmigrantes	2.200.000 pts.
FUNDACIÓN CIMME	Integración y salud - Mujer y desarrollo	900.000 pts.
INMIGRANTES POR LA IGUALDAD	Programa de actividades culturales y de promoción para la integración del colectivo inmigrante senegalés en Sevilla	750.000 pts.
KILIMANJARO	Servicio de orientación socio-laboral	600.000 pts.
CHINOS DE ANDALUCÍA	Colegio de cultura china de Sevilla	700.000 pts.
DECCO INTERNACIONAL	Piloto de diseño y evaluación de proyectos para inmigrantes	400.000 pts.
ESPERANZA DE NUESTRA TIERRA	Atención integral a inmigrantes	350.000 pts.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 29 de noviembre de 2000, de la Universidad de Granada, sobre delegación de competencias.*

El artículo 94 de los Estatutos de esta Universidad prevé la posibilidad de que este Rectorado pueda delegar en el Secretario General de la misma aquellas funciones que considere necesarias.

Al objeto de conseguir una más ágil y eficaz resolución de las cuestiones que corresponda resolver a esta Universidad, lo que sin duda redundará en un mejor servicio a la comunidad universitaria y a cuantos miembros de la sociedad se relacionen con ella, y de conformidad con lo señalado en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, este Rectorado ha resuelto delegar las competencias que le son propias, conforme a los artículos 18 de la Ley de Reforma Universitaria y 86 de los Estatutos de la Universidad de Granada, en el Ilmo. Sr. Secretario General de esta Universidad, don Manuel Díaz Carrillo.

Las competencias que se delegan son:

- La representación legal de la Universidad de Granada a todos los efectos en el marco del Programa de Cooperación Interuniversitaria.

- Dictar cuantos actos y resoluciones administrativas se puedan producir como consecuencia del desarrollo y ejecución del citado Programa de Cooperación Interuniversitaria en la Oficina de Relaciones Internacionales de esta Universidad.

En las resoluciones y actos administrativos que se dicten en estas materias, se deberá hacer constar expresamente que se adoptan por delegación de este Rectorado, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 4 del referido artículo 13 y apartado 2.b) del art. 4 del Real Decreto 1465/1999, de 17 de septiembre (BOE núm. 230, de 25.9.99).

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ilmo. Sr. Secretario General de la Universidad de Granada.

Granada, 29 de noviembre de 2000.- El Rector, David Aguilar Peña.

*RESOLUCION de 29 de noviembre de 2000, de la Universidad de Granada, sobre delegación de competencias.*

El artículo 97.g) de los Estatutos de esta Universidad prevé la posibilidad de que este Rectorado pueda delegar en el Gerente de la misma aquellas funciones que considere necesarias.

Al objeto de conseguir una más ágil y eficaz resolución de las cuestiones que corresponda resolver a esta Universidad, lo que sin duda redundará en un mejor servicio a la comunidad universitaria y a cuantos miembros de la sociedad se relacionen con ella, y de conformidad con lo señalado en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, este Rectorado ha resuelto delegar las competencias que le son propias, conforme a los artículos 18 de la Ley de Reforma Universitaria y 86 de los Estatutos de la Universidad de Granada, en la Ilma. Sra. Gerente de esta Universidad, doña M.<sup>a</sup> Angustias Montellano Delgado.